

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00256-00

Auto No. 213

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. En atención al escrito del abogado designado como Curador Ad-Litem entendiéndose su aceptación del cargo, los que serán tenidos en cuenta para los efectos que haya lugar.

2. REMITIR por la parte demandante el traslado de la demanda y anexos al correo electrónico cardonaamanda20@gmail.com, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ